MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
Administración Sotero Cáceres
munitembiapora2@hotmail.com

Tembladora, 06 de Mayo de 2.016

ADENDA Nº 02

Ref.: CD Nº 01/2.016 – ID Nº 311.857 "Elaboración de Proyectos de Inversión y Fiscalización".

Señores
Potenciales OFERENTES
Presentes

COMUNICOLES, en virtud de la presente, quedan modificadas la fecha de apertura de sobres así como también a la Carta de Incitación y a la Adenda Nª 1, en los puntos que paso a señalar a continuación:

En ese sentido, la fecha de Apertura de Sobres queda prorrogada para el 17 de mayo del 2.016, siendo la hora tope de recepción de ofertas a las 07:30 horas y la Apertura de los Sobres, 08:00 horas.

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

DONDE DICE:
SEGUNDA ETAPA:
APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA: El Acto de Apertura de las ofertas económicas deberá convocarse **a más tardar cinco (05) días hábiles posteriores a la a la fecha de Notificación,** en cuyo documento se comunicará el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y el horario de apertura de los sobres conteniendo las propuestas de precio (Sobre N° 2). Las propuestas de precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas de precio de los consultores que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en voces altas y registradas en un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores que participaron del proceso.

DEBE DECIR:
SEGUNDA ETAPA:
APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA: El Acto de Apertura de las ofertas económicas deberá convocarse **a más tardar diez (10) días hábiles posteriores a la a la fecha de Notificación,** en cuyo documento se comunicará el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y el horario de apertura de los sobres conteniendo las propuestas de precio (Sobre N° 2). Las propuestas de precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas de precio de los consultores que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en voces altas y registradas en un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores que participaron del proceso.

ADENDA Nº 1

DONDE DICE:

a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

La UOC confirmará que el oferente no se encuentre comprometido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas, cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

DEBE DECIR:

a. No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

b. Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

La UOC confirmará que el oferente no se encuentre comprometido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función

Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas, cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

DONDE DICE:
Anexo B. punto 20

b) Criterios de Evaluación

Resolución DNCP 956/16 art. 2° "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, liego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, a la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

DEBE DECIR:
Anexo B. punto 20

b) Criterios de Evaluación

Resolución DNCP 1173/16 art. 1°

*"**Análisis de precio ofertado** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

DONDE DICE:
Anexo B. punto 37
La vigencia del contrato es: desde la firma del contrato respectivo hasta el 31 de diciembre del corriente.

DEBE DECIR:
Anexo B. punto 37
La vigencia del contrato es: desde la firma del contrato respectivo hasta el 31 de diciembre del 2.016.

DONDE DICE:
ANEXO C
Especificaciones Técnicas

LOTES	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS REQUERIDOS	OBRAS
1	**Estudio y Elaboración de Proyectos de Inversión de Obras.**	1. Planillas de Cómputos Métricos y Presupuestos (con precio y sin precio); 2. Especificaciones Técnicas; 3. Planos de Obras.	Serán definidas por el Intendente Municipal, conforme al estudio de factibilidad a ser realizada por el Consultor, en el marco de las previsiones presupuestarias en el rubro 520 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora para el Ejercicio Fiscal 2016 en los Recursos Royalties (011) y FONACIDE (03).

DEBE DECIR:
ANEXO C
Especificaciones Técnicas

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE CATÁLOGO	SERVICIOS REQUERIDOS	LISTADO DE OBRAS
1	**Estudio y Elaboración de Proyectos de Inversión de Obras**	**81101508-002**	1. Planillas de Cómputos Métricos y Presupuestos (con precio y sin precio); 2. Especificaciones Técnicas; 3. Planos de Obras.	1. Construcción de Tinglado, Salones Comerciales y Sanitarios en Puerto de Tembiapora; 2. Construcción de Salón Multiuso Municipal – Centro Urbano; 3. Reparación de 2 Aulas en Colegio San Jorge, Reparación de 3 Aulas en Colegio Tembiapora – Centro; y Reparación de Techo de 3 Aulas en Escuela 1923 S/N Centro; 4. Construcción de un Aula en Escuela Bas Nº 5067 San Cristóbal, un aula en Escuela Básica Nº 3964 Virgen de Caacupé, y un Aula en Escuela Básica Nº 3960 S/N Agrícola Tembiapora 2. 5. Construcción de un Sanitario Rural en Escuela Bas. Nº 3961 María R. Mística.
2	**Fiscalización de Obras**	**81101508-001**	1. Actas de Inicio; 2. Control de Libros de Obras; 3. Aprobación de Certificados de Obras; 4. Actas de Recepción Provisorias y definitivas; 5. Informes; 6. Dictámenes para Ampliación de contratos; 7. Otros informes referentes a las ejecuciones de las obras.	El servicio de Fiscalización comprenderá todos los Proyectos de Obras diseñados por el Consultor en el marco de la presente contratación, siempre que sean ejecutadas durante el Ejercicio 2016.

ANEXO D

FORMULARIO Nº 6 (NO APLICA)

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los ***DDLC****.]*
[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
CD No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: [*indicar el nombre completo del Convocante]*

POR CUANTO
Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente firmar el contrato.
Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que *[indique el nombre del Oferente]* cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.
Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*
Cargo: *[indicar cargo]*
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*
Fechado en el día _____ de _____de 20__ *[fecha de la firma*

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
SECRETARIA GENERAL
TEMBIAPORÃ

Wilson Gonzalez D
SR. WILSON GONZALEZ
Responsable de UOC